

Gaceta # 8240

10 de agosto de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA N° 000364 DE 2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO".

**ORDENANZA N° 000364 DE 2017**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico por el termino de seis (6) meses, para suscribir empréstitos, pignorar rentas, comprometer vigencias futuras ordinarias y suscribir convenios interadministrativos y contratos para la ejecución de obras de infraestructura en los establecimientos educativos oficiales de los veinte (20) municipios no certificados en educación del Departamento hasta por la suma de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$14,147,322,835,00).

Parágrafo. Los 12 municipio priorizados par el Departamento para la inversión y ejecución de los recursos para la construcción de infraestructura educativa durante la vigencia fiscal 2.017, son las siguientes: 1) Candelaria, 2) Juan -de Acosta, 3) Polonuevo, 4) Santo Tomas 5) Sabanalarga, 6) Manatí, 7) Suan, 8) Piojo, 9) Repelón, 10) Pitalito, 11) Hibácharo, 12) Santa Lucia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al gobernador del Atlántico para incluir en el presupuesto de las vigencias 2017, 2018 y 2019, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos de la autorización de vigencias futuras.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar el Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar los contratos y/o convenios requeridos para la ejecución de los recursos señalados en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

Firmado original

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

Firmado original

JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Julio	11	de	2017
Segundo Debate:	Julio	27	de	2017
Tercer Debate:	Julio	28	de	2017

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000364 de agosto 04 de 2017.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico